

TESTAMENTO (OCTAVIO AUGUSTO)

A la edad de 19 años, yo por mi propio impulso y con mis propios medios, he reunido un ejército con cuya ayuda he libertado al Estado oprimido por la dominación de una facción. En recompensa de este servicio, el Senado, por derechos honoríficos, me ha introducido por adlectio en su seno, me ha conferido el rango consular, el derecho de voto y el imperium. El Senado me ha invitado en calidad de propretor, simultáneamente con los cónsules, a proceder de modo que la República no sufra daño alguno. El mismo año, caídos en el curso de la guerra los dos cónsules, el pueblo me ha elegido a mí cónsul y triunviro con poder constituyente. III vir Rei publicas constituendae. Los que han matado a mi padre han sido castigados por mí por su crimen enviándolos al destierro, tras un juicio regular, y después como hacían armas contra el Estado, les he vencido dos veces en combate campal. Italia entera me ha prestado juramento espontáneamente, y me ha reclamado como jefe para la guerra, en el curso de la cual he obtenido la victoria de Actium. Las provincias de Galia, España, África, de Sicilia, de Cerdeña, me han prestado el mismo juramento. Cuando hube dado fin a las guerras civiles me hice cargo de la dirección del Estado por consentimiento universal...

(...) En mis consulados sexto y séptimo he transferido el gobierno del Estado de mis manos a las del Senado y del pueblo romano. En recompensa, el Senado, por un senado-consulta, me ha conferido el título de Augusto; la puerta de mi casa, ha sido, en nombre del Estado, ordenada de laureles; encima de mi puerta ha sido colocada una corona cívica y un escudo de oro ha sido colocado en la curia Julia, cuya inscripción atestigua que me ha sido ofrecido por el Senado y por el pueblo romano en razón de mi virtud, de mi clemencia, de mi justicia y de mi piedad. Desde esta época he superado a todos en autoridad -"auctoritate"- , pero no he tenido más poder -"potestas"- que el que me han tenido mis colegas en magistratura. En el curso de mi decimotercero consulado, el Senado, el orden ecuestre y el pueblo romano entero, me han conferido el nombre de Padre de la Patria: han decretado que este nombre sea inscrito en el vestíbulo de mi casa, en la Curia y en el Foro Augusto, bajo las cuadrigas que, por senado consulta, han sido erigidas en mi honor.

(Fragmento)